

## AVANCES, RETROCESOS Y DESAFÍOS DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Arabella Hernández García\*

 <https://orcid.org/0000-0002-8841-2928>

Carlos Vázquez Cid de León\*\*

 <https://orcid.org/0000-0003-2067-0565>

RECIBIDO: Junio 2022 / ACEPTADO: Agosto 2022 / PUBLICADO: Septiembre 2022

**Como citar:** Hernández García, Arabella; Vazquez Cid de León, Carlos. (2022). Avances, retrocesos y desafíos de la política de mejora regulatoria en el ámbito municipal. **Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales**, 24 (3), Venezuela. (Pp. 676-696). DOI: [www.doi.org/10.36390/tehos243.14](http://www.doi.org/10.36390/tehos243.14)

### RESUMEN

En México dentro de la política pública se tiene un reto a nivel nacional en cuanto a satisfacción sobre la calidad de los servicios públicos básicos, este trabajo de investigación tiene como objetivo analizar los avances de la implementación de la política pública de mejora regulatoria, los retrocesos que han existido y los desafíos para su implementación particularmente en el estado de Oaxaca, la metodología empleada fue descriptiva, longitudinal no experimental, como resultados se obtuvo una colección de políticas y documentos necesarios para la mejora regulatoria aplicable para el gobierno mexicano, además de contribuir con un aporte para la literatura basado en que este tipo de temas en México es abundante en cuanto a documentos y páginas oficiales pero adolece de trabajos como artículos de investigación mismos que pueden ser necesarios para estudiantes del área administrativa gubernamental. Se puede concluir que el conocer la importancia de la mejora regulatoria y la percepción que tienen las personas propietarias de microempresas respecto a la calidad regulatoria en el ámbito local es útil e importante para la administración pública, además de dar a conocer el grado de implementación de dicha política efectuada por el Estado mexicano en su intento por mejorar la regulación y consecuentemente la simplificación administrativa de los trámites y servicios que proporcionan las instituciones públicas, como una herramienta clave para mejorar la competitividad y el desarrollo económico de México.

**Palabras clave:** Regulación, calidad regulatoria, simplificación administrativa, gestión, servicios y percepción.

\* Doctorante en Ciencias de la Administración por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, adscrita al Gobierno del Estado de Oaxaca, colaboradora del Cuerpo Académico: UTMIX-CA-37 Ingeniería Industrial y Entorno. E-mail: [arabellahg@gmail.com](mailto:arabellahg@gmail.com)

\*\* Doctor en Ciencias de la Administración, Profesor-Investigador de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, adscrito al Instituto de Ingeniería Industrial y Automotriz. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), responsable del Cuerpo Académico: UTMIX-CA-37 Ingeniería Industrial y Entorno. E-mail: [carlosvazquezc@mixteco.utm.mx](mailto:carlosvazquezc@mixteco.utm.mx)

## *Advances, setbacks and challenges of the regulatory improvement policy at the municipal level*

### **ABSTRACT**

In Mexico, within public policy, there is a challenge at the national level in terms of satisfaction with the quality of basic public services. This research work aims to analyze the implementation progress of the public policy of regulatory improvement, the setbacks that have existed, and the challenges to its implementation, the methodology used was descriptive, non-experimental longitudinal. As a result, a collection of policies and documents necessary for the regulatory improvement applicable to the Mexican government was obtained; in addition, giving a contribution to the literature based on the fact that this type of topic in Mexico is abundant in terms of official documents and pages but lacks work such as research articles that may be necessary for students in the administrative government area. It can be concluded that knowing the importance of regulatory improvement, and the perception that microenterprises owners have regarding regulatory quality at the local level is useful and important for public administration, taking as a reference the capital of the state of Oaxaca, based on which is in the last places within the ranking of the 32 existing states in the Mexican Republic; in addition, to revealing the degree of implementation of said policy carried out by the Mexican State in its attempt to improve regulation and consequently the administrative simplification of procedures and services provided by public institutions, as a key tool to improve Mexico's competitiveness and economic development.

**Keywords:** regulation, regulatory quality, administrative simplification, management, services, and perception.

### **Introducción**

La mejora regulatoria como la define Matomoros Carvajal (2022) es una herramienta que utilizan los países para revisar las regulaciones que se aplican a la ciudadanía y a las empresas para iniciar una actividad productiva u obtener un beneficio, de manera que lo que se busca es contar con regulaciones que no signifiquen una carga relevante para aquellos. No obstante entendiéndose como política pública el conjunto interrelacionado de decisiones estatales que se toman para abordar un problema público y su resolución es considerada relevante y en la que crecientemente suelen intervenir en sus diferentes fases grupos de interés privados, sociales y expertos además de autoridades elegidas, designadas y empleados públicos (Birkland Albany, 2019).

Desde el ámbito político-económico como refiere Carvajal Sánchez (2013) y Razquin Lizarraga (2007), la globalización ha desatado una competencia entre las economías del mundo para atraer inversión extranjera, y de esta manera la competitividad y calidad de los procesos regulatorios y las medidas regulatorias han adquirido relevancia y han incentivado el uso de buenas prácticas regulatorias.

En este sentido, las mediciones llevadas a cabo por organismos internacionales sobre la competitividad reportadas por el Banco Mundial y otras mediciones como lo es el Foro Económico Mundial, son empleadas como referente para propiciar el impulso de políticas de

mejora regulatoria, (Hintze Jorge y Giri Ariel, 2020) concuerdan que por lo tanto los gobiernos con el fin de mantener posiciones favorables en los rankings con base en los indicadores de medición llevados a cabo por las instancias internacionales antes mencionadas ponen en marcha prácticas exitosas que puedan impulsar la competitividad y el desarrollo económico.

La OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, indica que:

*Alcanzar la “calidad regulatoria” consiste en mejorar el desempeño, la relación costo-eficacia y la calidad legal de las regulaciones y los trámites administrativos. En primer lugar, el concepto de calidad regulatoria abarca los procesos, esto es, la manera como se desarrollan y aplican las regulaciones. Es recomendable que dichos procesos sean compatibles con los principios de consulta, transparencia, rendición de cuentas y evidencia. En segundo lugar, el concepto de calidad regulatoria también cubre los resultados, por ejemplo, si las regulaciones son eficaces, eficientes, coherentes y sencillas (OCDE R. P., 2015).*

Esta política como herramienta para su implementación contempla la simplificación administrativa, la OCDE la define:

*Simplificación administrativa es un conjunto de principios y acciones encaminadas a mejorar permanentemente los procedimientos administrativos, ya sea reduciendo las cargas para la ciudadanía y las empresas, agilizando trámites internos a la administración pública o mejorando la calidad de los servicios públicos (OCDE E. A., 2016).*

Velasco Caballero (2019) con esta, se busca reducir el número de etapas administrativas que se llevan a cabo para realizar un trámite o un servicio. Mayorga Franco (2021) menciona que generalmente, una política está enunciada en normas o documentos oficiales en los que se expresa su objetivo o la solución deseada del problema que la origina, también expone que su objetivo no siempre está definido con precisión ni, usualmente, contiene definiciones operativas con respecto a su instrumentación, horizonte temporal o presupuesto. Su instrumentación se logra por medio de normas específicas, el desarrollo de programas o proyectos públicos orientados a la provisión de bienes y servicios.

## **Discusión sobre la política pública**

En México la mejora regulatoria y la simplificación administrativa comienzan a implementarse en el año 1989 de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación DOF (1989), como lo describe el acuerdo presidencial por el que se establecen las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de ese año, este acuerdo dispone establecer relaciones entre el sector público y los particulares en lo que se refiere a simplificación de sistemas y procedimientos; se establece que las relaciones que se rijan por el marco regulatorio de la actividad económica, serían revisadas por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por lo que en ese mismo año se creó en el seno de dicha Secretaría un área administrativa denominada Unidad de Desregulación Económica.

En México se han impulsado iniciativas tendientes a contribuir al desarrollo de esta política pública, evidencia de ello es el acuerdo para la desregulación de la actividad empresarial emitido el 24 de noviembre de 1995, la reforma a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de fecha 24 de diciembre de 1996 mediante la cual se establece la obligación de las dependencias de la Administración Pública Federal para presentar la manifestación de impacto regulatorio cuando presentaran anteproyectos de disposiciones que incidan en la actividad

económica y cuatro años más tarde, la reforma a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo mediante la cual se crea la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER (2000), esta comisión fungiría con el objetivo de promover la política pública de mejora regulatoria.

En el caso de esta política, se observará en el desarrollo de este trabajo cómo se ha integrado a las leyes, normas y documentos oficiales, su instrumentación en el estado mexicano, y en general se analiza cómo ha evolucionado su implementación, en los ámbitos nacional, estatal y municipal, en este trabajo se toma como referencia el estado de Oaxaca ya que esta entidad federativa se encuentra entre los últimos lugares de los rankings de estudios llevados a cabo por el Banco Mundial, como lo es el Doing Business en México 2016 siendo el más reciente, así como del Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO) con el Índice de Competitividad Estatal 2022, y de manera específica se toma como referencia la capital del estado, el municipio de Oaxaca de Juárez, al ser el municipio más importante de esta entidad, al concentrar el mayor número de población, al tener la mayor concentración de unidades económicas, siendo esta municipalidad un buen ejemplo para el análisis institucional; se analizan también evaluaciones de diferentes instancias con el fin de conocer los resultados que puedan orientar el desarrollo de líneas de investigación que tiendan a contribuir a la implementación de la calidad regulatoria; en la parte última antes de las conclusiones se presentan los retos y desafíos por enfrentar para lograr la aplicación de esta herramienta en el proceso de diseño de regulaciones de trámites y servicios que contribuyan a propiciar un ambiente efectivo para hacer negocios en el municipio de Oaxaca de Juárez, lo que servirá de referente para el contexto municipal.

## Metodología

Para la elaboración del presente artículo se realizó una investigación descriptiva, longitudinal no experimental, se llevó a cabo la revisión de diversas fuentes de información ordenándolas de manera secuencial y cronológica sobre cómo ha evolucionado la política de Mejora Regulatoria en el estado Mexicano, así mismo se analizó el marco normativo federal, estatal y municipal, se analizaron los planes de desarrollo en diferentes niveles de gobierno para conocer la forma en que se ha legalizado e instrumentado la implementación de esta política como obligación de los gobiernos y la manera en que los gobiernos describen los objetivos, las estrategias y las líneas de acción para implementar esta política pública; de la misma forma que llevó a cabo la revisión de diferentes fuentes oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, así como los rankings de organismos internacionales que llevan a cabo estudios sobre la competitividad de los estados para conocer los avances y retrocesos del país en esta materia, tomando como referencia la capital del estado Oaxaca basado en que se encuentra en los últimos lugares dentro del ranking de los 31 estados existentes en la república mexicana, en este caso el estado de Oaxaca aparte de estar en los últimos lugares en cuanto a mejora regulatoria también es el estado de la república mexicana con más municipios lo que implica un impacto FENAMM (2022) en México existen 2,446 municipios que son la división administrativa de 31 entidades federativas del país. El Distrito Federal está conformado por 16 delegaciones pero a partir del 2020, de acuerdo a la Reforma de la Ciudad de México, serán gobiernos municipales. Por ejemplo, Baja California y Baja California Sur cuentan con la menor densidad al contar con una división de 5; mientras que en el otro extremo se encuentra Oaxaca que actualmente cuenta con el mayor número de

municipios en el país: 570. En tan sólo 5 de los 31 estados se concentra más de la mitad del total de los Ayuntamientos: Jalisco 125 y Estado de México 125, mientras que Veracruz cuenta con 212, Puebla 217 y Oaxaca 570, por lo que se selecciona el estado de Oaxaca al ser el más grande y representativo para efectos de esta investigación, tal y como se puede apreciar en el cuadro 1.

Cuadro 1. Cantidad de Municipios en los estados de la República Mexicana en el 2022.

#	Estado	Cantidad de Municipios	#	Estado	Cantidad de Municipios
1	Aguascalientes	11	17	Nayarit	20
2	Baja California	5	18	Nuevo León	51
3	Baja California Sur	5	19	Oaxaca	570
4	Campeche	11	20	Puebla	217
5	Coahuila	38	21	Querétaro	18
6	Colima	10	22	Quintana Roo	11
7	Chiapas	122	23	San Luis Potosí	58
8	Chihuahua	67	24	Sinaloa	18
9	Durango	39	25	Sonora	72
10	Guanajuato	46	26	Tabasco	17
11	Guerrero	81	27	Tamaulipas	43
12	Hidalgo	84	28	Tlaxcala	60
13	Jalisco	125	29	Veracruz	212
14	México	125	30	Yucatán	106
15	Michoacán	113	31	Zacatecas	58
16	Morelos	33			
<b>Total</b>					<b>2,446</b>

Fuente elaboración propia con datos de FENAMM (2022).

Basado en la información anterior se presenta a continuación las leyes que pueden consultarse y que son necesarias como base para la mejora regulatoria, ver el cuadro 2.

Cuadro 2. Leyes y acuerdos consultados:

Ley o acuerdo	Dirección del documento	Fecha
Acuerdo presidencial por el que se establecen las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal.	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/Compilacion/560.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/Compilacion/560.pdf</a>	9 de febrero de 1989

Acuerdo para la desregulación de la actividad empresarial	<a href="https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/fe27ab92-1e15-4cc0-b36b-1eb2af344f06/adae.pdf">https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/fe27ab92-1e15-4cc0-b36b-1eb2af344f06/adae.pdf</a>	24 de noviembre de 1995
Ley Federal de Procedimiento Administrativo	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf</a>	24 de diciembre de 1996
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf</a>	
Ley General de Mejora Regulatoria	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf</a>	18 de mayo de año 2018
La Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca	<a href="https://www.oaxaca.gob.mx/cao/wp-content/uploads/sites/5/2019/07/LEY-DE-JUSTICIA-ADMINISTRATIVA-PARA-EL-ESTADO-DE-OAXACA.pdf">https://www.oaxaca.gob.mx/cao/wp-content/uploads/sites/5/2019/07/LEY-DE-JUSTICIA-ADMINISTRATIVA-PARA-EL-ESTADO-DE-OAXACA.pdf</a>	31 de diciembre de 2005
Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Oaxaca	<a href="https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley_FECE_Oax_Abr.pdf">https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley_FECE_Oax_Abr.pdf</a>	2 de enero del año 2015 y abrogada el 15 de octubre de 2016
Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca	<a href="https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley_FEA_E_Oax.pdf">https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley_FEA_E_Oax.pdf</a>	15 de octubre de 2016
Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca	<a href="https://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_0733.pdf">https://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_0733.pdf</a>	20 de mayo de 2017,

Fuente: Elaboración propia.

Además de la revisión de las leyes para esta investigación fue necesario consultar documentos oficiales que son de apoyo para ampliar el panorama en el tema de la política de mejora regulatoria, los cuales pueden observarse en el cuadro 3.

Cuadro 3. Documentos oficiales consultados:

Documento	Institución	Año
Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)	2019
Indicador de avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)	2020
Reporte de Resultados Estatales.	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)	2019
Reporte de Resultados Municipales	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)	2019
Catálogo Nacional de Trámites y Servicios	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)	2022
Doing Business en México	Banco mundial	2016
Índice de Competitividad Estatal	Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO)	2022
Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	2021

Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas en México, Censo Económico	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	2022
Estudio sobre la Demografía de los Negocios, 2020	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	2019
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Oaxaca	Gobierno del Estado de Oaxaca	2020
Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019-2021.	Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez	2016-2022
		2019-2021.

Fuente: Elaboración propia.

### Avances y retrocesos

Sin duda, el más grande avance de la política pública de mejora regulatoria en México lo es en el de DOF (2017) justamente en el año 2017 cuando se eleva a rango constitucional; el día de hoy, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece:

*Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable...*

*...y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, ...*

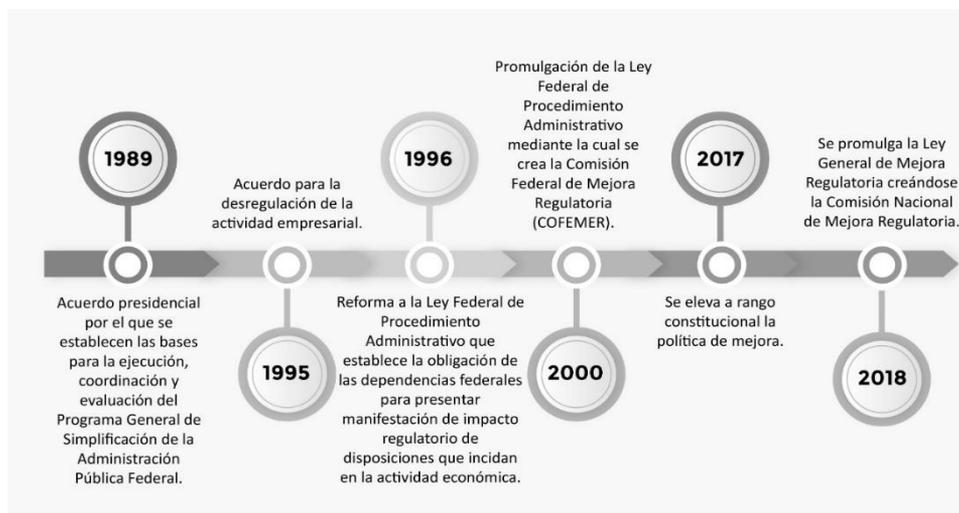
*... podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.*

*La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales.*

*... las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.*

En este sentido en DOF (2018) el 18 de mayo del año 2018, se promulga la Ley General de Mejora Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, la cual tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que se sujetarán los órdenes de gobierno en materia de mejora regulatoria, su observancia en toda la República Mexicana, el establecimiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, la creación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la creación de un Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, la participación ciudadana a través del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, la creación de Consejos Locales de mejora regulatoria de las entidades federativas que podrán comprender a su vez a los Municipios; así como la creación de un Registro Nacional de Regulaciones en el que se incluirán las regulaciones que se expidan en el país, enseguida puede observarse la cronología de la mejora regulatoria en México en la Figura 1.

Figura 1. Cronología de la mejora regulatoria en México.



Fuente: Creación propia con base en las fuentes de información consultada.

A raíz de la implementación de la política de mejora regulatoria en México, tal y como se mencionó en el apartado de Discusión de la Política Regulatoria y en la Metodología, en el estado de Oaxaca se emiten regulaciones como marco de referencia para propiciar el avance en esta política, por mencionar algunas: La Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca promulgada el 31 de diciembre de 2005 la cual estableció el marco bajo el cual se sujetarían los actos administrativos y los procedimientos que desarrollarán las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, esta ley fue abrogada el 20 de octubre de 2012 con la emisión de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca citada en Poder Legislativo (2012).

Como parte de los avances en el estado de Oaxaca se puede precisar de acuerdo con CNDH (2015) la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Oaxaca, el 2 de enero del año 2015 sin embargo esta ley fue abrogada el 15 de octubre de 2016 para emitir con la emisión de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca, en esta última se dispone como objeto regular en el Estado de Oaxaca, el uso y la aplicación de la Firma Electrónica Avanzada en trámites, servicios y documentos de la Administración Pública Estatal, así como el reconocimiento de su eficacia jurídica y administrativa con la finalidad de simplificar y facilitar los actos y procedimientos administrativos Prieto Romero (2019), sin embargo esta ley a la fecha aún no se ha materializado en los trámites y servicios, ni estatales ni municipales.

Es importante mencionar como parte de los intentos del estado de Oaxaca por impulsar la política de mejora regulatoria la ley en la materia denominada “Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca publicada el 20 de mayo de 2017 citada en CNDH (2017), sin embargo esta misma fue abrogada dos años después y en su lugar se emitió una nueva ley con el mismo nombre, esta última, se encuentra alineada de manera general a la ley en la materia, ver figura 2, en esta se establece entre otras disposiciones la conformación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, la

creación del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Figura 2. Sistema Nacional de Mejora Regulatoria y Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.



Fuente: Creación propia con base en las disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca.

A continuación se representa en la figura 3 el sistema estatal de mejora regulatoria del estado de Oaxaca.

Figura 3. Sistema estatal de mejora regulatoria del estado de Oaxaca.



Fuente: Creación propia con base en las disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca.

Por otro lado, la política del gobierno en turno en el estado de Oaxaca, plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Oaxaca que aborda PED (2016), establece en la materia que ocupa a esta investigación lo siguiente que se presenta en el cuadro 4:

Cuadro 4. Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022. Eje 2 Oaxaca moderno y transparente.

Objetivo 1:	Estrategias	Líneas de acción.
<p>Eficientar la Administración Pública Estatal de Oaxaca para brindar servicios de calidad a la ciudadanía, con enfoque de innovación tecnológica.</p>	<p>1. Dotar a la Administración Pública Estatal de estructuras funcionales y procesos con enfoque hacia resultados estratégicos.</p> <p>2. Incorporar progresivamente a la Administración Pública Estatal al gobierno electrónico, a través de un programa integral de innovación tecnológica gubernamental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar e implementar un Programa de Mejora de la Gestión Pública, vinculado al Sistema de Evaluación del Desempeño.</li> <li>• Promover el diseño e implementación de estándares de calidad de los servicios y de la atención al público.</li> <li>• Definir el marco normativo del uso de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones en la Administración Pública Estatal.</li> <li>• Redefinir un Plan Estratégico de las Tecnologías de Información Estatal.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con datos 2016-2022 en PED (2016).

A continuación de manera complementaria se presenta el cuadro 5 que aborda el eje 4 Impulso a la economía y zonas económicas especiales, con un objetivo una estrategia y una línea de acción.

Cuadro 5. Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022. Eje 4 Impulso a la economía y zonas económicas especiales.

Objetivo 1	Estrategia	Líneas de acción
<p>Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.</p>	<p>1. Impulso a la competitividad y la productividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentar la Mejora Regulatoria, que permita mejorar la eficiencia y reducción de costos administrativos de las empresas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con datos 2016-2022 en PED (2016).

Por su parte de la consulta de las páginas oficiales de la administración 2022-2024 del Municipio de Oaxaca de Juárez, no se cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo, para este documento se toma como referencia el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019-2021, el cual en la materia que ocupa a este estudio establece lo siguiente en el cuadro 6:

Cuadro 6. Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019-2021.  
Eje 2 Ciudad honesta y transparente.

Objetivo 2	Estrategia	Líneas de acción
Impulsar la mejora continua en la Administración Pública Municipal con la finalidad de optimizar la capacidad de respuesta ante las demandas sociales y la innovación de la gestión pública, haciendo eficiente el uso de los recursos públicos indirectamente.	Fomentar la innovación en la gestión pública municipal, para que se rija por los principios de eficacia, solidez, legalidad, perfectibilidad. simplificación y optimización de los recursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar los procesos internos de la Administración Pública Municipal mediante la simplificación administrativa de trámites y servicios.</li> <li>• Reducir el tiempo de respuesta en la dictaminación y aprobación de trámites y servicios otorgados por el municipio.</li> <li>• Actualizar manuales de organización, funciones y de procedimientos de la Administración Pública Municipal.</li> <li>• Coordinar la integración de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de integrar el registro municipal de trámites y servicios que brinda el municipio.</li> <li>• Establecer lineamientos para la mejora continua e innovación de los trámites y servicios municipales.</li> </ul>
	1. Desarrollar acciones de mejora regulatoria y eficacia administrativa.	

Fuente: Elaboración propia con datos de Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019-2021, Transparencia (2019).

Por otra parte, como se mencionó líneas atrás, el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, que dispone la ley general antes mencionada, como instancia de participación ciudadana para coadyuvar al cumplimiento de la política de mejora regulatoria en el plano nacional y estatal, establece una herramienta que mide, evalúa y propone acciones en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas del país, así como en los municipios. La evaluación que realiza esta instancia tiene su origen en la CONAMER (2019) publicada en el Diario Oficial de la Federación, y se basa en la información oficial que se genera por los sujetos obligados de la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual constituye la evidencia para la evaluación, el medio para recabar la información es un cuestionario en línea disponible en la plataforma del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

Para la medición del avance en la implementación de la política, se establece el indicador clasificado en tres pilares: Políticas, que mide la calidad de los instrumentos jurídicos que regulan la política pública de mejora regulatoria en cada entidad federativa, componiéndose de siete secciones con 115 preguntas. El segundo pilar denominado Instituciones, en este se mide el grado de madurez de los organismos, dependencias y actores responsables de impulsar la política de mejora regulatoria, los consejos y su desempeño, este pilar se compone de 3 secciones que contienen 39 preguntas. Y

el pilar de Herramientas, en éste se mide el grado de implementación de los distintos programas y políticas públicas en materia de mejora regulatoria, su objeto es la operación continua, la cobertura, la calidad y los resultados generados con acciones específicas, se compone de 3 secciones que contienen 109 preguntas en total. En total son 264 preguntas de las que compone el cuestionario, pudiendo alcanzar el sujeto obligado un puntaje de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera: un 20% para el pilar de política, 20% instituciones y 60% herramientas (Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, 2020).

El (Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, 2019) en los resultados relevantes del indicador sub-nacional de mejora regulatoria se destaca lo siguiente:

- En los resultados generales del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2019 también conocido como (ISMR), se contabiliza que Oaxaca ocupa el lugar número 31, con un puntaje de 1.37 siendo el puntaje promedio de las entidades federativas de 2.59 puntos y el puntaje más alto 4.23 correspondiente al estado de Colima.

En el pilar del Políticas del ISMR Oaxaca contó con .84 puntos, siendo el puntaje promedio 0.79 puntos, ubicándose Oaxaca en la posición número 20.

En el pilar de Instituciones del ISMR Oaxaca contó con 0.19 puntos, siendo el puntaje promedio 0.68 puntos, ubicándose Oaxaca en posición número 31.

En el pilar de Herramientas del ISMR Oaxaca contó con 0.33 puntos, siendo el puntaje promedio 1.10 puntos, ubicándose Oaxaca en posición número 31.

- Respecto al comparativo con resultados del ISMR de 2017 y 2018 se observa que Oaxaca en 2017 obtuvo una calificación general de 0.55 puntos, en 2018 incrementó a 1.01 puntos, y en 2019 retrocedió a .64.

Del anterior comparativo respecto al pilar de Políticas, en 2017 obtuvo una calificación de 0.28, en 2018 incrementó a .54 y en 2019 incrementó a .84.

Respecto al pilar de Instituciones, en 2017 obtuvo una calificación de 0.29, en 2018 retrocedió a .23 y en 2019 retrocedió a .19.

Respecto al pilar de Herramientas, en 2017 obtuvo una calificación de 0.28, en 2018 incrementó a .70 puntos, y en 2019 retrocedió a .33.

- No contó con registros de trámites y servicios ni registro de regulaciones a pesar de ser sujeto obligado según lo establece la Ley General de Mejora Regulatoria.

- De sus 570 municipios solamente uno cuenta con Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

- Solamente 261 regulaciones se encontraron disponibles en el inventario en línea.

- Reflejó un nulo avance en el diseño de programas de mejora regulatoria.

- No se implementa un análisis de impacto regulatorio posterior para regulaciones vigentes.

De la consulta efectuada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (2020) de la CONAMER al 12 de junio de 2022 se pudo observar que de los 8,674 trámites registrados en el país únicamente 149 corresponden al estado de Oaxaca y en relación al Municipio de Oaxaca de Juárez no se encontraron registros, sin embargo, se llevó a cabo la consulta en esa misma fecha a la página oficial del dicho municipio, se encontraron 313 registros de trámites y servicios.

Por otro lado, diversos organismos nacionales e internacionales han efectuado estudios orientados a la competitividad, resalta el Ranking Doing Business efectuado por el Banco Mundial (2016), en este, el estado de Oaxaca se encontraba en el lugar número 32 en la clasificación de la facilidad para hacer negocios, en lugar número 27 para la apertura de negocios, en lugar 31 para permisos de construcción y ocupó el lugar 30 para el registro de propiedades.

El Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (2022) efectuado por el Índice de Competitividad Estatal que mide la capacidad de los estados para generar, atraer y retener talento e inversión que detonen la productividad, específicamente en el subíndice Gobiernos Eficientes y Eficaces, Oaxaca ocupa el lugar número 31 descendiendo un punto con relación a la última evaluación efectuada por esta institución, este subíndice contiene el indicador subnacional de mejora regulatoria cuyo índice es 0-5 en el que más es mejor, en este indicador Oaxaca obtuvo 1.4 y la posición 31 con un desempeño de competitividad bajo.

El INEGI (2021) que recaba información sobre las experiencias y la percepción de la población con trámites y servicios públicos proporcionados por los diferentes niveles de gobierno, destaca que en términos de satisfacción sobre la calidad de los servicios públicos básicos y de los servicios públicos bajo demanda el estado de Oaxaca obtuvo un porcentaje de satisfacción de 38.5%, siendo el porcentaje más alto de 61.0% obtenido por el estado de Nuevo León y el más bajo de 32.7% obtenido por Guerrero.

De acuerdo con el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (2019) el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria es un ejercicio diseñado e implementado para la evaluación de la implementación de la política de mejora regulatoria en los municipios del país en la que participaron 88 municipios entre ellos Oaxaca de Juárez resaltan los siguientes resultados para este municipio:

- El municipio de Oaxaca de Juárez ocupa el lugar número 34 de 88 municipios participantes con un puntaje de 1.67.

En el pilar de Políticas del ISMR Oaxaca de Juárez contó con .88 puntos, ubicándose en la posición número 9.

En el pilar de Instituciones del ISMR Oaxaca de Juárez contó con 0.4 puntos, ubicándose en la posición número 38.

En el pilar de herramientas del ISMR Oaxaca de Juárez contó con ubicándose en posición número 50.

- Cuenta con un Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- Utiliza el catálogo de Giros SCIAN homologado con el resto de las entidades.
- Cuenta con un formato único de apertura rápida de empresas
- Reflejó un nulo avance en el diseño de programas de mejora regulatoria.
- 72 horas el plazo máximo de resolución para abrir una empresa de bajo riesgo.

Según INEGI (2019) el censo económico efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en México el 95.4% de los establecimientos son microempresas que en conjunto en el año 2018 aportaron 9.8% del Producto Interno Bruto. Según el INEGI (2022) existen 5,528,698 unidades económicas en el país, siendo 250,850 en el estado de Oaxaca, de las cuales 241,434 cuentan con entre 1 y 10 trabajadores. Específicamente en el Municipio de Oaxaca de Juárez existen en total 28,732 microempresas, estas cuentan con entre 1 y 10 trabajadores.

Mientras que INEGI (2020) realiza el estudio sobre la Demografía de los Negocios con el propósito de identificar los cambios que ha tenido el conjunto de unidades económicas micro, pequeñas y medianas del país que desarrollan actividades económicas de los sectores financieros a 17 meses de los censos económicos de 2019, distinguió que en lo que respecta a la demografía de las microempresas en el Estado de Oaxaca, hubo un porcentaje de nacimientos de 11.29% y un porcentaje de muertes del 13.71% lo que representa una variación de -2.42% de microempresas menos que las reflejadas en el censo económico de 2019.

Visibilizar los avances y retrocesos en la implementación de la política de mejora regulatoria en México y focalizarla en el ámbito municipal al ser la unidad local en la que se materializa la política en la percepción de la ciudadana y el ciudadano respecto a la calidad regulatoria conduce a enfrentar importantes desafíos.

### **Desafíos.**

Hermosillo es un caso de éxito, el primer municipio latinoamericano en implementar la mejora regulatoria para optimizar los trámites, reducir costos y tiempos para los empresarios y emprendedores. Coahuila, en el ranking de materia regulatoria, señala el Centro de Investigación para el Desarrollo (2013) obtuvo un 49 de calificación y la posición 20 en el país (Nuevo León, el 1er lugar logró 81/100). Mientras que los avances insuficientes en materia de mejora regulatoria en el estado de Oaxaca y su capital implican la insatisfacción de las personas usuarias de los trámites y servicios públicos y ese grado de insatisfacción se ha agravado en los últimos dos años derivado de la pandemia por coronavirus; Barafi, Jamal, et al. (2022) citan que las medidas adoptadas para hacer frente a esta circunstancia excepcional derivada de la pandemia han afectado a muchos, pues una de las medidas más importantes es la cuarentena, que restringe el derecho a la libertad de circulación consagrado en las leyes internacionales y nacionales asegurar un equilibrio entre el interés público del Estado y la preservación de los intereses y libertades individuales en la aplicación del procedimiento de cuarentena, estas restricciones han afectado la prestación de los servicios públicos pues el gobierno de México para preservar la salud restringió los servicios públicos limitándolo solo a las actividades esenciales.

Por otro lado, de un estudio realizado por Asongu Simplicé (2019) que contempla un análisis de las características de la gobernanza que influyen en la economía global, destacó la gobernabilidad en el siguiente orden creciente de magnitud: gobernabilidad general, gobernabilidad política, gobernabilidad económica, estabilidad política, calidad de la regulación y eficacia del gobierno, en ese sentido se observa que la calidad de la regulación y la eficacia del gobierno contribuyen a impulsar la competitividad en los mercados.

La calidad en la regulación es un elemento fundamental para el impulso de la economía por eso la importancia de que las instituciones públicas estimulen el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, implementando procesos para generar regulaciones de calidad siendo la característica principal que los beneficios de esta regulación sean superiores a los costos que impliquen.

Derivado de lo anterior se puede resaltar que el grado de avance de la política de mejora regulatoria en el estado de Oaxaca y en su capital presenta grandes áreas de oportunidad, pues construir regulaciones de calidad debe reflejarse en la atención del ciudadano, el tomar como referencia el Municipio de Oaxaca de Juárez en este estudio, obedece a identificar desde lo local la percepción de las y los ciudadanos, y considerando las estadísticas que presenta el INEGI con relación a las empresas y dado que las microempresas representan un grado importante del producto

interno bruto, se hace viable en un futuro como una línea de investigación abordar un estudio sobre la percepción de microempresarios sobre la calidad regulatoria reflejada en la simplificación de trámites y servicios, específicamente necesarios para la apertura y operación de las empresas.

La evaluación que efectúa el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria se lleva a cabo bajo una óptica general y muy alejada de la percepción del ciudadano, pues emiten la información para su evaluación las mismas instituciones obligadas al cumplimiento de la ley. La pandemia por Covid-19 puso de manifiesta la limitación de los gobiernos, pues este no estaba ni está preparado para prestar servicios a distancia no presenciales, podría suponerse que el gobierno hace esfuerzos insuficientes por mejorar la experiencia ciudadana, por lo que es importante que para evaluar la implementación de la política pública se lleven a cabo estudios que contemplen encuestas de los puntos de salida de los lugares donde se presten los servicios públicos, así como la observación directa de la prestación.

Un reto que resalta es que a la fecha, las personas en el servicio público desconocen la experiencia de la ciudadanía, pues muchas veces los procesos de trámites y servicios de la ciudadanía se diseñan desde el punto de vista de las necesidades de la institución pública y no desde la percepción de la o el ciudadano, Torres Ponce y Lamenta Pistillo (2015) expresan sobre el reto que implica instrumentar mecanismos y herramientas metodológicas a fin de captar y gestionar información de la o el ciudadano para mejorar los trámites y permita a estos y a las instituciones generar ahorros que pueden canalizarse a otros programas que impacten positivamente en la sociedad.

Otro reto muy importante es el desarrollo de regulaciones, como lo menciona Arrigo y Di Foggia (2015) los marcos regulatorios pueden tener fallas por varios factores entre ellas que algunas regulaciones pueden alejarse de sus objetivos originales de interés público, las regulaciones muchas veces implican costos que superan los beneficios esperados y el desarrollo técnico, la evolución de la demanda y el progreso en las técnicas regulatorias puede hacer que el diseño de las regulaciones quede obsoleto. Y es que el proceso de diseño de las regulaciones debe considerar cada una de las etapas de acuerdo con Rubio (2022) puede dividirse el proceso legislativo en estas etapas la planificación normativa, la redacción y aprobación de la ley y posteriormente, la evaluación de su impacto. Mientras que para Haro Mejía y Tamayo Flores (2004) la política de mejora regulatoria clasifica las distintas acciones en tres esferas básicas: normativa, administrativa e institucional.

Desde una perspectiva de Sánchez González (2015) los ciudadanos, mediante sus organizaciones privadas, sociales, no gubernamentales, podrían participar en la administración pública. Haciéndose cargo de la gestión de varios asuntos públicos, en cooperación con el gobierno en esferas (financieras, regulatorias, promotoras, supervisoras, evaluadoras, correctoras) del gobierno. Mientras que el gobierno Mexicano tiene iniciativas que enumera Flores Medina (2016) y que también señala Ponce Solé (2017) y son tres: a) Una Ley General que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, b) Un catálogo nacional de trámites y servicios federales, locales y municipales y c) La obligatoriedad para toda autoridad de cumplir con el catálogo referido.

De la misma forma el filósofo Manuel Atienza en su obra *Contribución para una teoría de la legislación* Atienza Rodríguez (1989) y Marcuse Herbert (1928) hacen un análisis con relación al proceso de producción de las leyes, plantea que la legislación consiste en una serie de interacciones que tiene su correspondencia entre distintos elementos: editores, destinatarios, sistema jurídico, fines y valores y derivado del análisis de estos elementos proponía cinco modelos, ideas o niveles de

racionalidad, desde los que puede contemplarse la legislación, racionalidad lingüística, en cuanto que el emisor debe ser capaz de transmitir con fluidez un mensaje la ley al receptor; racionalidad jurídico-formal, pues la nueva ley debe insertarse armoniosamente en un sistema jurídico; racionalidad pragmática, pues la conducta de los destinatarios tendría que adecuarse a lo prescrito en la ley; racionalidad teleológica, pues la ley tendría que alcanzar los fines sociales perseguidos; racionalidad ética, pues las conductas prescritas y los fines de las leyes presuponen valores que tendrían que ser susceptibles de justificación ética.

Costear la carga que implica operativizar como lo menciona Matamoros Carvajal (2022) una regulación, es indudable que es posible lograr no solo una forma diferente de atender las solicitudes de permiso, licencia, autorización, concesión u otorgamiento de un beneficio, sino también racionalizar el gasto que esto conlleva. Sorteando los desafíos anteriores se podrá impulsar la competitividad y la confianza ciudadana a través de trámites ágiles que permitan mejorar el clima para hacer de negocios, esto a su vez mejorará la percepción ciudadana del gobierno.

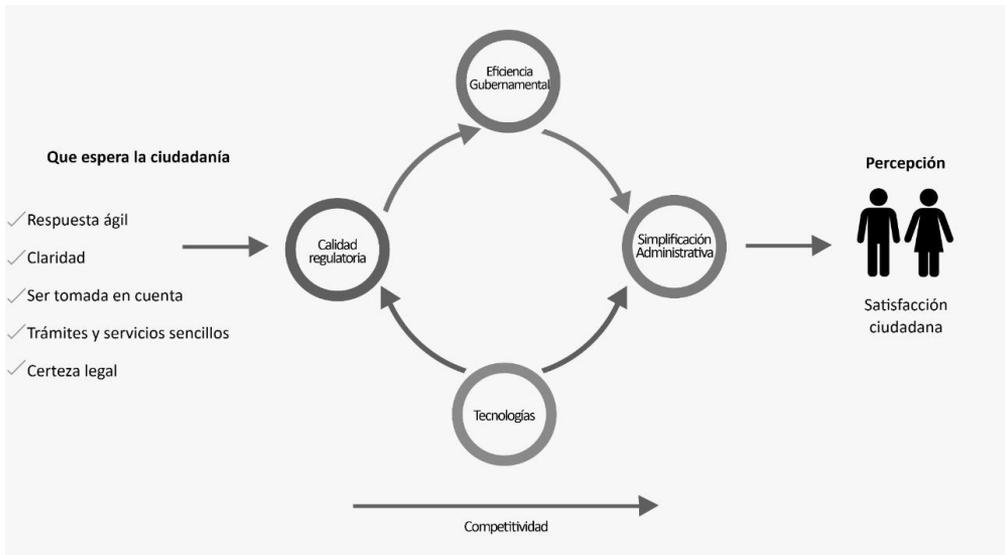
Dentro de las agendas prioritarias de los gobiernos estatales y municipales debe prevalecer la calidad regulatoria, la simplificación, el uso de sistemas de información para la digitalización de trámites, además de evitar la corrupción como lo sugiere (Casado Casado, 2018), Araguás Galcerá (2019), Antelo Martínez (2016), Fernández Ferrarons (2018) y Casado Casado (2020) el considerar la consulta pública para evaluar el desempeño de la Administración Pública, además que al hacer caso omiso posteriormente no se logra subsanar dicha omisión a la consulta pública, añade Galán Cáceres (2020) que es parte fundamental para obtener una participación eficaz y real.

Como menciona Vidal Pont (2019) un sistema es una abstracción para la simplificación de la realidad y remite a un conjunto de elementos que interaccionen entre sí. Menciona que todo sistema tiene un entorno, aunque sigue surgiendo la cuestión sobre si el entorno es preexistente al sistema. Un sistema complejo es un conjunto de elementos que están directamente interrelacionados.

El resultado de esa interrelación es el surgimiento de propiedades nuevas. Así define la administración pública como sistema autónomo y, por lo tanto, autorreferencial, formado por un conjunto de organizaciones, cuyas orientaciones provienen del sistema político (al establecer límites y prioridades). Sus operaciones internas de gestión estarían previamente determinadas por el entorno.

Por lo que Redondo Cordero (2016) valora su capacidad autorregulatoria y sus operaciones internas y con el público o la sociedad, se regulan por sus decisiones mediante comunicaciones con la sociedad (disposiciones burocrático-administrativas) que dependen de la fuerza y la capacidad de movilización de recurso, en este sentido la mejora regulatoria implica la participación, la coordinación institucional, pues permitirá articular los esfuerzos de las diferentes instancias con el fin de lograr los resultados que la ciudadanía espera, ver figura 4 para una mayor ilustración.

Figura 4. Desafíos de la mejora regulatoria en México.



Fuente: Elaboración propia con base en las disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca.

Si bien, existe la base legal para articular estos esfuerzos, el reto es el compromiso de las autoridades para destinar los recursos necesarios para que los retos se materialicen y se vean reflejados en la satisfacción de la ciudadanía, en la competitividad, en la generación de empleos y el crecimiento económico y he aquí donde juega un papel muy importante la mejora regulatoria desde las altas esferas Nacionales hasta las Municipales, por lo que su implementación seguimiento y éxito son un beneficio para los ciudadanos de México.

## Conclusiones

Se ha observado en este trabajo de investigación que el Estado mexicano ha avanzado en la implementación de la política pública de mejora regulatoria al establecer en su carta magna la obligación de su cumplimiento en los planos nacional, estatal y municipal, sin embargo aún no se ha materializado, aún existen grandes retos que enfrentar, muestra de ello es la posición poco favorable del estado de Oaxaca y su capital en el clima para hacer negocios y generar inversión; los avances y retrocesos de esta esta entidad federativa, así como los desafíos que debe enfrentar para implementar esta política y revertir su posición, se reflejaría en la generación de empleos y con esto en la calidad de vida de sus habitantes.

Oaxaca cuenta con los instrumentos legales en los que se establece la coordinación de sus actores, sin embargo esta coordinación no se ha concretado pues como se puede observar en las evaluaciones efectuadas, la crisis de salud ha acentuado ese estancamiento en el avance hacia la competitividad y el crecimiento del empleo, pues las actividades comerciales fueron interrumpidas, todo esto implica un gran reto. Este trabajo de investigación cumple su objetivo en cuanto a realizar

el análisis de los avances de la implementación de la política pública de mejora regulatoria, los retrocesos que han existido y los desafíos para su implementación, se identifica que el estado de Oaxaca tiene un retraso y aunque se vienen logrando avances es evidente que vuelve a retroceder en su tarea de alcanzar la calidad regulatoria.

En los últimos años en el ámbito internacional, nacional, estatal y municipal, han surgido grandes cambios, han surgido también diferentes actores que intervienen en la implementación de esta política, hemos visto a lo largo de este trabajo los avances limitados en los ámbitos estatal y municipal, los retrocesos y el estancamiento en la implementación; la globalización, la competencia económica demandan avanzar firmemente en la calidad regulatoria, en la simplificación de trámites y servicios haciéndolos más eficientes y transparentes, en donde los intereses de la ciudadanía sean el centro de todo.

### Referencias Bibliográficas

- Antelo Martínez, Alejandro Ramón. (2016). Elaboración de disposiciones de carácter general en la Administración Local, tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015. **Revista de Estudios de la Administración Local y Autónoma (REALA)**, Nueva Época, 6, España. (Pp.105-121). <https://doi.org/10.24965/reala.v0i6.10391>
- Araguás Galcerá, Irene. (2019). La consulta previa en el procedimiento de elaboración de reglamentos autonómicos, **Revista Catalana de Dret Públic**, 58, España. (Pp. 97-111). <http://dx.doi.org/10.2436/rcdp.i58.2019.3170>
- Arrigo, Ugo; Di Foggia, Giacomo (2015). The scope of public organisations with productive functions: insights from the inefficiency of Italian local public transport. **European Journal of Government and Economics**, 4(2), España. (Pp.134-154). [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2710051](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2710051)
- Asongu Simplice, Afridev (2019). FDI in Selected Developing Countries: Evidence from Bundling and Unbundling Governance. **European Journal of Government and Economics**, 19(57), España. (Pp.161-188). <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3452271>
- Atienza Rodríguez, Manuel. (1989). Contribución para una teoría de la legislación. **Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho**, 6, España. (Pp.385-403). <https://doi.org/10.14198/DOXA1989.6.21>
- Banco mundial (2016). Doing Business en México, m. I. Extraído de <https://subnational.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/media/Subnational-Reports/DB16-Sub-Mexico.pdf>
- Barafi, Jamal; Suleiman Alqatawneh, Ibrahim; Suleiman Al-Mulla, Muaath y Elmetwaly Kandeel, Moustafa (2022). Regulaciones de cuarentena durante la pandemia de coronavirus: un estudio a la luz de la legislación nacional e internacional [Número especial]. **Revista de Gobernanza y Regulación**, 11 (2), Ucrania. (Pp.277-285). <https://doi.org/10.22495/jgrv11i2siar6>
- Birkland Albany, Thomas. (2019). **An introduction to the policy process: Theories, Concepts and Models of Public Policy Making** (Quinta edición) Editorial Routledge Taylor and Francis Group. USA.
- Carvajal Sánchez, Bernardo. (2013). ¿Cómo asegurar la calidad regulatoria? **Revista Digital de Derecho Administrativo**, Colombia (9), (Pp.41-62). <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/3494>

- Casado Casado, Lucía (2018). La aplicación del trámite de consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de normas locales dos años después de su entrada en vigor. **Revista Aragonesa de Administración Pública**, 52, España. (Pp.159–210). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6759309>
- Casado Casado, Lucía (2020). Los efectos jurídicos de la omisión del trámite de consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas de carácter general : ¿nulidad de pleno derecho de la norma aprobada ? **Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica**, 14, España. (Pp.29-48). <https://doi.org/10.24965/realia.i14.10796>
- Centro de Investigación para el Desarrollo (2013). **Reglas del juego. Ranking estatal en la mejora regulatoria**. CIDA, A.C. México.
- CNDH (2015). Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Oaxaca. Extraído de [https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley\\_FECE\\_Oax\\_Abr.pdf](https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley_FECE_Oax_Abr.pdf)
- CNDH (2017). Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca. Extraído de [https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley\\_MRE\\_Oax\\_Abr.pdf](https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Ley_MRE_Oax_Abr.pdf)
- COFEMER (2000). Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Extraído de [https://www.economia.gob.mx/files/conoce\\_la\\_se/ccc01800/opcion2/fichas\\_sector\\_coordinado/2.6.2\\_COFEMER.pdf](https://www.economia.gob.mx/files/conoce_la_se/ccc01800/opcion2/fichas_sector_coordinado/2.6.2_COFEMER.pdf)
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. (2020). Catálogo Nacional de Trámites y Servicios. Extraído de <https://www.gob.mx/conamer/articulos/catalogo-nacional-de-regulaciones-tramites-y-servicios?idiom=es>
- CONAMER (2019). Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, S. Extraído de <https://www.gob.mx/conamer/documentos/estrategia-nacional-de-mejora-regulatoria>
- DOF (1989). Diario Oficial de la Federación. Extraído de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/Compilacion/560.pdf>
- DOF (2017). Diario Oficial de la Federación. Extraído de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470987&fecha=05/02/2017#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470987&fecha=05/02/2017#gsc.tab=0)
- DOF (2018). Diario Oficial de la Federación. Extraído de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5523172&fecha=18/05/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5523172&fecha=18/05/2018#gsc.tab=0)
- FENAMM (2022). Panorama de los Municipios en México. Extraído de [http://www.fenamm.org.mx/site/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2689:gm-panorama-de-los-municipios&catid=2](http://www.fenamm.org.mx/site/index.php?option=com_content&view=article&id=2689:gm-panorama-de-los-municipios&catid=2)
- Fernández Ferrarons, Mónica. (2018). **El procediment d'elaboració de les ordenances locals a la llum de la millora de la regulació**. Tesis Doctoral. Doctorado en ciencias políticas. España. [http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/136217/1/MFF\\_TESI.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/136217/1/MFF_TESI.pdf)
- Flores Medina, Rubén. Jaime. (2016). La Justicia Cotidiana en México. Consideraciones a la Iniciativa Presidencial. **Derecho Global. Estudios Sobre Derecho Y Justicia**, 2(4), México. (Pp.63–84). <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i4.3>
- Galán Cáceres, Julio. (2020). Contratos menores y procedimiento de elaboración de ordenanza en la Administración local, **Revista CEFLegal. Revista práctica de Derecho**, 230, España. (Pp.148-166). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7332797>
- Haro Mejía, Antonio de, y Tamayo Flores, Rafael (2004). El proceso de mejora regulatoria en el municipio urbano mexicano: una primera aproximación. **Gestión y Política Pública**, 13 (2), México. (Pp.525-583). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13313205>

- Hintze, Jorge y Giri Ariel, Leandro. (2020). Las organizaciones públicas como sistemas complejos y opacos: indicadores duros para la transparencia. **Revista del CLAD Reforma y Democracia**, (78), Argentina. (Pp.199-263).  
<https://www.redalyc.org/journal/3575/357568455008/html/>
- INEGI (2019). Censo Económico, I. <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>
- INEGI (2020). Estudio sobre la Demografía de los Negocios, E. Extraído de <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>
- INEGI (2021). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, E. Extraído de [https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/#informacion\\_general](https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/#informacion_general)
- INEGI (2022). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas en México, D. Extraído de <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>
- Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (2022). Índice de Competitividad Estatal, I. Extraído de <https://imco.org.mx>: <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2022/>
- Marcuse, Herbert. (1928). **H. Marcuse y los orígenes de la teoría crítica: Contribuciones a una fenomenología del materialismo histórico** (Primera edición) Editorial Plaza y Valdés. España. <https://bit.ly/3Ashc9T>
- Matamoros Carvajal, Guillermo (2022). Mejora Regulatoria y Cargas Administrativas. **Logos, Revista academica de Lead University**, 3(1), Costa Rica. (Pp.95-109).  
<https://dspace.ulead.ac.cr/repositorio/handle/123456789/169?show=full&locale-attribute=es>
- Mayorga Franco, Fabricio. (2021). Problemas de coordinación y coherencia en la política pública de modernización... del Poder Ejecutivo de Perú. **A Y E R JOURNAL** 28(1), España. (Pp.32-45). <http://ayerjournal.com/index.php/ayer/article/view/156>
- Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (2019). Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria. <https://www.onmr.org.mx/Contents/Uploads/Reporte%20de%20resultados%20estatales%20ISMR%202019.pdf>
- Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (2020). Indicador de avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, M. D. <https://www.onmr.org.mx:https://www.onmr.org.mx/Contents/Uploads/MetodologiaENMR2020.pdf>
- OCDE, E. A. (2016). *Abc-manual-for-regulatory-reform-spanish-version*. Extraído de OCDE: <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/abc-manual-for-regulatory-reform-spanish-version.pdf>
- OCDE, R. P. (2015). *Perspectivas de la política regulatoria de la OCDE 2015*. [https://www.oecd-ilibrary.org/governance/oecd-regulatory-policy-outlook-2015\\_9789264238770-en](https://www.oecd-ilibrary.org/governance/oecd-regulatory-policy-outlook-2015_9789264238770-en)
- PED (2016). Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. [https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan\\_Estatal\\_de\\_Desarrollo\\_2016-2022.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Desarrollo_2016-2022.pdf)
- Poder Legislativo (2012). *Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca*. <https://www.oaxaca.gob.mx/apbp/wp-content/uploads/sites/10/2017/05/11.-Ley-de-Justicia-Administrativa.pdf>
- Ponce Solé, Juli (2017). *La mejora regulatoria en el ámbito local y el control judicial de ordenanzas y planes de urbanismo: análisis de los antecedentes y de los retos en el caso español*.

- Cuadernos de Derecho Local**, 45, España. (Pp.157–195).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/extart?codigo=6335286>
- Prieto Romero, Cayetano. (2019): El procedimiento de elaboración de ordenanzas por las entidades locales, **Revista Digital CEMCI**, 43, España. (Pp.1-39).  
<https://cemci.wordpress.com/2019/11/22/el-procedimiento-de-elaboracion-de-ordenanzas-por-las-entidades-locales-cayetano-prieto-romero/>
- Razquin Lizarraga, José Antonio. (2007). **Hacia la calidad de las normas: la elaboración de los reglamentos. Libro homenaje al profesor F. González Navarro, Organización y Procedimientos Administrativos**. Editorial Thomson Aranzadi. España.
- Redondo Cordero, Joan (2016). ¿De qué trata la Filosofía del derecho de G. W. F. Hegel? **Filosofía Univ**, 55 (143), Costa Rica. (Pp.25-36).  
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/filosofia/article/view/28303>
- Rubio, Josep Maria. (2022). Hacia una visión integral de la calidad legislativa. Introducción a la sección monográfica "La calidad de la Ley". **Revista Catalana de Dret Públic**, 64, España. (Pp.1-5). <https://raco.cat/index.php/RCDP/article/download/401689/495258/>
- Sánchez González, José, Juan. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. **Espacios Públicos**, 18 (43), México. (Pp.51-73).  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67642415003>
- Torres Ponce, Karla y Lamenta Pistillo, Paola. (2015). La gestión del conocimiento y los sistemas de información en las organizaciones. **Negottium**, 11(32), Venezuela. (Pp.3-20).  
<https://www.redalyc.org/pdf/782/78246590001.pdf>
- Transparencia (2019). Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019.-2021.  
<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/normatividad?nombre=Plan+Municipal+de+Desarrollo+de+Oaxaca+de+Ju%C3%A1rez+2019+-+2021&tipo=Plan>
- Velasco Caballero, Francisco. (2019). Elaboración de Ordenanzas y Ley de Procedimiento Administrativo Común, **Revista Vasca de Administración Pública (RVAP)**, 113, España. (Pp.299-349). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6906452>
- Vidal Pont, Josep. (2019). Teorías neosistémicas y administración pública: posibilidades observacionales y regulativas. **Revista del CLAD Reforma y Democracia**, 75, Venezuela. (Pp.77-110). <https://www.redalyc.org/journal/3575/357565037003/>